

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2023-CS-UNIQ - 1ra. Convocatoria**

|  |   |   |                             |
|--|---|---|-----------------------------|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>   |   | Número de informe   | <b>03-2023-CS-AS14-UNIQ</b> |
|  |   | Fecha del informe   | <b>04/10/2023</b>           |
| <b>2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL</b>   |   | <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION</b>  |                             |
| <b>3 ANTECEDENTES</b>  |   |   |                             |
| <p>- En fecha 07 de setiembre del 2023, se realiza la convocatoria del procedimiento de selección</p> <p>- En fecha 27 de setiembre del 2023, el Comité de selección da inicio al acto de calificación y evaluación de ofertas</p> <p>- El Comité de selección, después de haber evaluado y calificado las ofertas determina que los proveedores no cumplieron en su totalidad con los atributos solicitados con las especificaciones técnicas del área usuaria conforme se detalla en el ANEXO N°1, se puede determinar que tenía estándares muy difíciles de cumplir.</p> <p>- El Comité de selección, al verificar que no existe ninguna oferta valida conforme se establece en el RLCE, declara DESIERTO el procedimiento de selección, lo que se publica en el SEACE en fecha 27 de setiembre del 2023.</p> |   |   |                             |
| <b>4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>  |   |   |                             |
| <b>4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>   | ADQUISICIÓN DE LIOFILIZADOR 6 L PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS BASICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA SEDE EL ARENAL DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN REGION CUSCO |   |                             |
| <b>4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>   | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2023-CS-UNIQ - 1ra. Convocatoria  |   |                             |
| <b>4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA</b>  | PRIMERA CONVOCATORIA  |   |                             |
| <b>4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)</b>  | 1   | 04 OCT. 2023  |                             |
| <b>5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>   |   |   |                             |
| No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.  |   |   |                             |
| Se registraron ..... participantes, pero no presentaron ofertas.   |   |   |                             |
| Se presentaron 03 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:  |   |   |                             |
| 03 ofertas, no fueron admitidas,   |   |   |                             |
| 00 ofertas, fueron rechazas.   |   |   |                             |
| 00 ofertas, fueron descalificadas.   |   |   |                             |
| <b>6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>  |   |   |                             |
| Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:  |   |   |                             |
| 6.1  | Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.  |   |                             |
| 6.2  | Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.   |   |                             |
| 6.3  | Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.   |   |                             |
| 6.4  | Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.   |   |                             |
| 6.5  | Otras   | Las ofertas de los postores no cumplían con las características solicitadas en las especificaciones técnicas, y según la opinión del área técnica de la evaluación del procedimiento de selección, se pudo determinar que los atributos en algunos párrafos de las especificaciones técnicas tienen estándares difíciles de cumplir |                             |
| <b>7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>   |   |   |                             |
| Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:  |   |   |                             |
| 7.1  | El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.   |   |                             |
| 7.2  | Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.   |   |                             |
| 7.3  | Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.  |   |                             |
| 7.4  | Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.  |   |                             |
| 7.5  | Otras   |   |                             |
| 7.6  | Detallar el sustento técnico de las posibles causas.  |   |                             |
| - De las ofertas presentadas, no cumplieron con las especificaciones técnicas por contener las características particulares, especiales y complejos.   |   |   |                             |
| <b>8</b>   |   |   |                             |
| En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:  |   |   |                             |
| 1.-Se solicita, emitir análisis y pronunciamiento del área usuaria respecto a la persistencia de la necesidad, asimismo se sugiere evaluar los atributos y de ser el caso realizar los ajustes correspondientes para garantizar pluralidad de marcas y postores.   |   |   |                             |
| 2.- Cabe precisar que la fecha habilitada en el SEACE para realizar una próxima convocatoria, es a partir del 06/10/2023   |   |   |                             |
| Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.   |   |   |                             |
| <b>9</b>   |   |   |                             |
|    |   |   |                             |
| DR.MELQUIADES BARRAGAN CONDORI - 23979306 QUIM. CARLOS LUIS ALVARADO VALLES - 10135023 C.P.C ANDERSON HUACHACA BENITES-48238044  |   |   |                             |
| NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN<br>O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  |   |   |                             |

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA  
**RECIBIDO**  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
EXP N° .....  
FOI 01 Exp  
HORA 5:33  
FIRMA X